ACUERDO NUMERO 033
(18 de noviembre de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CONTRATAR POR UN MONTO MAYOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 020 DE 2008"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase facultades al señor Alcalde para contratar por un monto superior al establecido en el acuerdo 020 de 2008, en desarrollo del convenio interadministrativo de asociación N° 060 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades aquí conferidas permiten la contratación hasta por un monto aproximado de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (1.139.480.865) y tienen una vigencia hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena.

Continuación Acuerdo No. 033 del 18 de noviembre de 2016

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 033 del 18 de noviembre de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 1° de noviembre de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 5 de noviembre, continúa el 8, 11, 15 de noviembre de 2016 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 18 de noviembre de 2016, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena